



SS. FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 409 /SSP

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a) SSPA (D.P.) ORD. N°606 de 22 de marzo de 2017.

b) JEMGA ORD. N°12210/2438, de fecha 15 de junio de 2017.

SANTIAGO, 24 ENE 2018

DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

En relación a lo solicitado por documento de la referencia a), mediante el cual informa el establecimiento del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en el sector que se indica, informo a UD. lo siguiente:

Sobre el sector denominado **Los Muleros**, Región de Coquimbo, se opina favorablemente, aprobando las coordenadas geográficas y su superficie. Se hace presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) de la referencia, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en los sectores otorgados no podrán instalarse elementos flotantes para demarcarlos, afectar e interferir la libre navegación y/o fondeo de naves en general, no obstante, en aquellas destinaciones cuyo objeto sea la realización de actividades de acuicultura, el destinatario deberá señalar aquellas instalaciones, estructuras o implementaciones necesarias para el desarrollo de la acuicultura autorizada, con la finalidad de velar por la seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar. En tales casos el Titular dará cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en su circular Ordinaria N°0-63/002, que Establece Normas de Señalización Marítima para Balsas-Jaulas de Cultivos Marinos e Instalaciones Relacionadas.

Saluda atentamente a UD.,
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS



JOSÉ MIGUEL POBLETE EAST
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SSP. y A.
 - 2.- DIV. JURÍDICA /AA.MM./BC
 - 3.- OF. REG. y TRAM.
- BFH/26122017

